

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 187/1960

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que el Superior Tribunal, en Acuerdo Extraordinario n° 13 de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizó expresamente la adquisición de útiles de escritorio, libros indispensables, etc., para que puedan desempeñar con eficacia y decoro, las tareas administrativas en los distintos organismos del Poder Judicial de la Provincia,

II.- Que el material necesario: seis mil carátulas para expedientes, mil quinientas hojas papel tamaño oficio, impresas, en blocks, mil quinientos sobres blancos, calidad 704, impresos, para los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia, mil carátulas para expedientes en cartulina verde, destinadas al Superior Tribunal, veinte sellos de goma, tres líneas, para las secretarías del Superior Tribunal y Juzgados Letrados, un sello de goma, siete líneas y uno de seis y dos mil quinientas fichas para inventario, cuya compra fue dispuesta por Resolución n° 81, de fecha 12 de agosto del año en curso, adquirido el material indicado, en la cantidad, calidad y precio que se consignan en las facturas nros. 104.177, 104.178 y 104.179, del 20 de septiembre, nros. 996.227 y 104.511, del 11 de octubre, nro. 996.245, del mismo mes y todas ellas del mismo año, de la firma comercial PANZINI HNOS, de la ciudad de Bahía Blanca, importando un total de DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 10.714,50 m/n).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto de DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL, correspondiente a la adquisición de útiles de Oficina, destinados al Superior Tribunal y Juzgados Letrados de 1ra. Instancia, adquiridos a la firma comercial PANZINI Hnos., de la ciudad de Bahía Blanca.

2º) Autorizar el pago del referido importe a favor de la firma mencionada.

3º) Disponer que dicho pago se efectúe por intermedio de la Contaduría General dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, con los fondos afectados a la Partida "Útiles y Libros de Oficina", Parcial 48), del Presupuesto de Gastos del Poder Judicial, contenido en el Inciso 2º, Partida Principal a), del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, del año 1960.

4º) Reservar el triplicado de las facturas enviadas para constancia y archivo del Superior Tribunal.

5º) Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ - GUERRA - Juez STJ.

AGÜERO - Secretario ad-hoc STJ.